

COMUNICADO

Se comunica a los Directores de las II.EE. de Ed. Básica, que deben de remitir con urgencia la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE), según OFICIO MÚLTIPLE N° 056-2018-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA, comunica la organización de las BAPE en las II.EE.

Es de responsabilidad funcional de los Directores, como autoridad de su institución garantizar la seguridad de los estudiantes, plazo de entrega 48 horas.

Instituciones Educativas Focalizadas por Defensoría del Pueblo que no remitieron información sobre la conformación de las BAPE:

- 42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL
- MANUEL DE MENDIBURU
- 42025 AURELIA ARCE VILDOSO
- 42036 JUAN MARÍA REJAS
- FEDERICO BARRETO
- MANUEL FLORES CALVO
- EL SHADDAI
- FUTURA SCHOOLS
- 42005 JOSÉ ROSA ARA
- 42010 SANTÍSIMA NIÑA MARÍA
- 42241 HERMÓGENES ARENAS YAÑEZ
- 43003 CARLOS ARMANDO LAURA
- 43008 JORGE MARTORELL FLORES
- CORONEL BOLOGNESI
- JORGE BASADRE GROHMANN
- 42217 NUESTRO HÉROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO
- CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
- PARROQUIAL CORAZÓN DE MARÍA
- FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
- MIGUEL PRO
- MODESTO BASADRE
- DANIEL COMBONI
- INTERNACIONAL ELIM
- NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
- SAINT GREGORY AMERICAN COLLEGE
- SAN AGUSTÍN
- FLEMING
- CIMA
- SANTA MARÍA
- MARISTA DE TACNA
- WILLIAM PRESCOTT
- 42253 GERARDO ARIAS COPAJA
- 42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
- DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO
- PROCER MANUEL CALDERÓN DE LA BARCA

NOTA: Todas las II.EE. de Ed. Básica deben de remitir dicha información, para consolidar al MINEDU

Atentamente;



JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA